



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

Página 1 de 60

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2023-03**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”**

**MEDELLÍN, AGOSTO DE 2023**

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>GENERALIDADES .....</b>	<b>6</b>
<b>CRONOGRAMA .....</b>	<b>7</b>
<b>1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES .....</b>	<b>10</b>
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....	10
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	10
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....	10
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE .....	11
1.5. OBJETO .....	12
1.6. ALCANCE DEL OBJETO .....	12
1.6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluido el suministro de repuestos:.....	12
1.6.2 Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido suministro de repuestos .....	12
1.6.3 Especificaciones de los suministros y servicios a contratar .....	13
1.6.4 Vehículos:.....	13
1.6.5. Motocicletas.....	14
1.6.6. Atención multimarca.....	14
1.7 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
1.8 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	15
1.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA .....	15
1.10 RETIRO DE LA PROPUESTA.....	15
1.11. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS .....	16
1.11 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS .....	16
1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
1.13 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN.....	16
1.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	17
1.15 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....	17
1.16 ÚNICA OFERTA.....	18
1.17 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	18
1.18 MATRIZ DE RIESGOS.....	18
1.19 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	19
1.20 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.....	19
<b>2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>19</b>
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA.....	19
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	20
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
2.4. CORRESPONDENCIA .....	20
2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	21
2.6. PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS.....	21
<b>3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>21</b>
3.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.....	22
3.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN .....	23
3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) .....	23
3.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	24
3.2.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES .....	25
3.2.1.4. ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y	

PARAFISCALES.....	26
3.2.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .....	27
3.2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO .....	28
3.2.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	28
3.2.1.8 DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	28
3.2.1.9 RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS .....	28
3.2.1.10 DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD .....	29
3.2.1.11 CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM .....	29
3.2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	29
3.2.1.13 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	29
3.2.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL .....	29
3.2.1.15 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.....	29
3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	29
3.4. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL .....	30
3.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA HABILITANTE .....	32
3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR .....	37
3.7. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU.....	38
3.8. PRIORIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ESU .....	38
3.9. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.....	38
3.10. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LOS TALLERES.....	38
3.11. ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS .....	39
3.12. SEGURIDAD Y CUSTODIA .....	39
3.13. DESTINO DE LOS RESIDUOS, REPUESTOS AVERIADOS Y DESECHOS GENERADOS.....	39
3.14. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES).....	40
3.15. TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA .....	41
4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)	42
4.1.FACTORES DE EVALUACIÓN .....	42
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE .....	45
5.CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO .....	48
5.1. OBJETO DEL CONTRATO .....	48
5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....	49
5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	49
5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES .....	49
5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....	51
5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO .....	51
5.7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO .....	51
5.8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS .....	52
5.9. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO .....	53
5.10. OTROS INGRESOS DE COMERCIALIZACIÓN .....	53
5.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO .....	53
5.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO .....	53
5.13. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.....	53

5.14.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	54
5.15.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	54
5.16.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES .....	54
5.17.	SUPERVISIÓN .....	54
5.18.	TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO .....	55
5.19.	PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL .....	55
5.20.	GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES .....	57
5.21.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).....	58
5.22.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	58
5.23.	TRATAMIENTO DE DATOS .....	59
5.24.	INDEMNIDAD.....	59
5.25.	CONFIDENCIALIDAD .....	59
5.26.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	60
6.	CAPÍTULO – ANEXOS .....	60
	FORMATO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	61
	FORMATO 2 CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL .....	63
	FORMATO N° 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....	65
	FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN .....	68
	FORMATO 5 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	70
	FORMATO 6 RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	71
	FORMATO 7 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA HABILITANTE .....	72
	FORMATO 8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE .....	76
	FORMATO 9 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA ADICIONAL .....	78
	FORMATO 10 SERVICIOS ADICIONALES.....	79
	FORMATO 11 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).....	80
	FORMATO 12 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	81
	FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FACTOR DESEMPATE.....	83
	FORMATO 14 A VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE) .....	84
	FORMATO 14 B CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA .....	85
	FORMATO 15 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.....	86
	FORMATO 16 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).....	87
	FORMATO 17 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL).....	88
	FORMATO 18 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) .....	89
	FORMATO 19 ACREDITACIÓN MIPYME.....	90
	FORMATO 20 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.....	91
	FORMATO 21 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS .....	92

### **PRESENTACIÓN**

El pliego de condiciones para la presente Solicitud Pública de Oferta ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública y especialmente los establecidos en el acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta Solicitud Pública de Oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones que regirá este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

### GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en este pliego de condiciones tiene el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, será de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
Publicación de Pliegos de condiciones	28 de agosto de 2023	Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a>  Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	Desde el 29 Y 30 de agosto de 2023 hasta las 5:30 p.m. del	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:lgraciano@esu.com.co">lgraciano@esu.com.co</a>
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	31 agosto y 01 de septiembre de 2023 hasta las 2:30 p.m. del	Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a>  Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Cierre del Proceso, entregay apertura de Propuestas	Hasta las 4:30 p.m. del 1 de Sep de 2023, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 4:35 p.m	LUGAR: Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Rio, Medellín, Antioquia
Verificación, habilitación de proponentes (evaluación preliminar)	4,5 y 6 septiembre de 2023	Comité Evaluador- Comité asesor de Contratación.  Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a>  Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
publicación de informe preliminar de evaluación	6 de septiembre de 2023	Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a>  Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Traslado del informe y observaciones al informe preliminar de evaluación	Desde el 07 y 08 de septiembre de 2023 hasta las 4:30 pm	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:algraciano@esu.com.co">algraciano@esu.com.co</a>



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

Página 8 de 60

Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 12 de septiembre de 2023	Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a> Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
publicación del informe definitivo de evaluación	13 de septiembre de 2023	Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">http://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a> Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-16
		<b>Versión:</b> 05
		Página 9 de 60

#### **MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda en y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-16
	<b>Versión:</b> 05
	Página 10 de 60

## 1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente el pliego de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación del pliego de condiciones.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación del pliego de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. El plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

### 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### 1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de

la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogíendose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

#### 1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- ✓ Decreto 4299 de 2005 y demás normas concordantes, que deberán cumplir el distribuidor mayorista y el distribuidor minorista, tanto al momento de presentar la oferta como durante la ejecución del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Ofertas, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Una vez seleccionados los aliados proveedores producto de esta Solicitud Pública de Oferta, estos pasaran a sumarse a los actuales aliados proveedores del parque automotor, de acuerdo al alcance y cuantía de las solicitudes privadas de oferta, la ESU indicará la participación de los aliados que apliquen, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios hasta las cuantías que disponga la ESU; o por los demás mecanismos dispuestos conjuntamente entre las partes, de conformidad con lo establecido en la normativa interna de contratación de la ESU.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

Las Solicitudes Privadas de Oferta en las que podrán participar estos Aliados Proveedores estarán limitadas en cuantía y alcance de los proyectos que determine la ESU para la ejecución de la misma.

### 1.5. OBJETO

**“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU”,** de conformidad con las especificaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

### 1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la selección de los aliados proveedores para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional.

#### 1.6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluido el suministro de repuestos:

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre los vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de los vehículos que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros vehículos diferentes a los aquí descritos

MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
NISSAN URVAN	3.000	2006
CHEVROLET NPR	3.000	2009
VOLKSWAGEN TRANSWPORTER	2.000	2012
LUV DMAX	2.000	2007
NISSAN FRONTIER	3.000	2005
CHEVROLET SPARK	1.000	2008
RENAULT DUSTER	2.000	2013
TOYOTA HI RIDER	2.400	2005
HYUNDAI ACCENT	1.400	2007
NISSAN SENTRA	1.800	2012
CHEVROLET REWAR	5.200	2009

La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.300 unidades, las cuales podrán variar de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

#### 1.6.2 Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido suministro de repuestos:

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las motocicletas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas

(referencia) que reúnen algunas de las motocicletas que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros tipos de motocicletas diferentes a los aquí descritos:

MARCA MOTO	REFERENCIA
YAMAHA	XTZ 250
	XTZ 125
	YBR 125
	XT 225
SUZUKI	DR 200
	VIVAX 115
	DL 650
	DR 650
KAWASAKI	KLR 650
BAJAJ	PULSAR
HONDA	HONDA TORNADO XR 250
	XRE 300
	C100

La cantidad de motocicletas a las cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.700 unidades, las cuales podrán variar hacia el alza o la baja de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

**1.6.3 Especificaciones de los suministros y servicios a contratar**

A título meramente enunciativo y en coherencia con la naturaleza misma del servicio, se relacionan el tipo de mantenimiento y tiempo de respuesta por parte de los oferentes seleccionados:

**1.6.4 Vehículos:**

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de Respuesta en horas hábiles	
		Diagnostico	Reparación
<b>A Mantenimiento o reparaciones menores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambio de aceite y filtros</li> <li>▪ Frenos en general (pastas, bandas, rectificar discos y campanas)</li> <li>▪ Reparación de cardan o cambio de crucetas</li> <li>▪ Alineación y balanceo</li> <li>▪ Mantenimiento regular de aire acondicionado</li> <li>▪ Reparación de arranque</li> <li>▪ Reparación de alternador</li> <li>▪ Afinación de motor</li> <li>▪ Revisión y cambio de batería</li> </ul>	3	7

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambio de soportes de motor y caja</li> <li>▪ Mantenimiento de sistema eléctrico regular (cambio de bombillos, cambio de flashers, cambio de relays, etc)</li> </ul>		
<b>B Mantenimiento o reparaciones medias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reparación de suspensión delantera y trasera</li> <li>▪ Reparación de cortos en sistema eléctrico</li> <li>▪ Reparación de fugas de aceite por motor o por caja de cambios o caja de dirección</li> <li>▪ Reparación de fugas aire acondicionado</li> <li>▪ Reparación de caja de cambios</li> <li>▪ Reparación transmisión (delantera o trasera)</li> <li>▪ Reparación de radiador</li> <li>▪ Reparación del sistema de inyección</li> <li>▪ Latonería y pintura parcial (por piezas)</li> <li>▪ Reparación de mofle</li> </ul>	5	10
<b>C Mantenimiento o reparaciones mayores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reparación parcial o total de motor</li> <li>▪ Reparación o cambio de culata</li> <li>▪ Reparación de chasis incluido el desmontado y montado del motor</li> <li>▪ Latonería y pintura general</li> </ul>	8	18

**1.6.5. Motocicletas:**

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de Respuesta en horas hábiles	
		Diagnostico	Reparación
<b>A Mantenimiento o reparaciones menores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambio de frenos y llantas, cambio de aceite, lubricar guayas, cambio de rodamientos</li> </ul>	3	3
<b>B Mantenimiento o reparaciones medias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, discos de clutch, afinación de motor cambio de cunas de dirección, reparación sistema eléctrico</li> </ul>	6	10
<b>C Mantenimiento o reparaciones mayores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reparación de motor completo, Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, reparación de monoshock, encamisada de cilindro, acodalada de rin</li> </ul>	8	18

**Nota:** Las horas hábiles son aquellas que están dentro de la jornada laboral tradicional del taller o centro de servicio de lunes a sábado. De tal suerte que la entidad requiere un horario de atención así: lunes a viernes de las 8:00 a las 17:30 horas y los sábados de las 8:00 a las 12:30 horas.

**1.6.6. Atención multimarca**

Los aliados proveedores deben encontrarse en plena capacidad de prestar los servicios requeridos a todas y cada una de las marcas requeridas, por lo tanto, se obligarán a cumplir en la ejecución del contrato con la atención a cada una de ellas.

### 1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones de contratación se podrá consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) o [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, el pliego de condiciones pueden ser consultado en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

### 1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co) , [jocampo@esu.com.co](mailto:jocampo@esu.com.co) y [mjaramillo@esu.com.co](mailto:mjaramillo@esu.com.co) de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda al Pliego de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Página web de la ESU: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y en el portal de contratación de la entidad: [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), así como en el portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

### 1.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

### 1.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de Página 14 de 82 PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA Código: FT-M6-GC-16 Versión: 03 Página 14 de 1 cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta

#### **1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia en original y copia en medio digital, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida**, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

#### **1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

#### **1.12. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en numeral 4.1, 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

#### **1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

El comité durante la evaluación de las propuestas aplicará las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

#### **1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar

en el Portal de Contratación de la entidad ([www.esucontratacion.com.co](http://www.esucontratacion.com.co)), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

#### 1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

#### 1.15. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

1.13.1. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

1.13.2. Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.13.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

1.13.4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU. 1.19.5. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.

1.13.6. Si el proponente figura como reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

1.13.7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

1.13.8. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

1.13.9. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.

1.13.10. Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.

1.13.11. Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

1.13.12. Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.

1.13.13. Cuando el proponente presente una propuesta alternativa.

1.13.14. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.

1.13.15. Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación. NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

#### **1.16. ÚNICA OFERTA**

La ESU seleccionará como máximo cuatro (4) aliados proveedores, en el evento que, realizada la solicitud pública de oferta para la selección de estos, no se complete el número requerido, se podrá adelantar la contratación de bienes y servicios con los seleccionados, conforme lo dispone el reglamento de contratación de la entidad.

#### **1.17. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.

#### **1.18. MATRIZ DE RIESGOS.**

La Entidad publicará mediante Anexo 12 la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas con los estudios previos y pliegos de

condiciones para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de los pliegos de condiciones. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta la estimación, tipificación y asignación de riesgos que puedan derivarse de esta contratación.

#### **1.19. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Tal como lo aceptó el proponente al formular su oferta, al momento de firmar el acuerdo Marco, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro Aliado proveedor.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

#### **1.20. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

### **2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre el pliego de condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co), [jocampot@esu.com.co](mailto:jocampot@esu.com.co) y [mjaramillo@esu.com.co](mailto:mjaramillo@esu.com.co) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

#### **2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA**

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado,

expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

## 2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

## 2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## 2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser

entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co) [jocampo@esu.com.co](mailto:jocampo@esu.com.co) y [mjaramillo@esu.com.co](mailto:mjaramillo@esu.com.co)

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

## 2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

## 2.6. PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

La entidad definirá los precios y tarifas de los servicios vinculados con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotore previo a la suscripción de los contratos derivados, el cual está sustentado en los precios históricos de los acuerdos marcos anteriores y que son el sustento técnico para la suscripción de los contratos o convenios interadministrativos con los clientes de la ESU. En todo caso cuando se pase de vigencia, los precios de mercado se incrementarán con el IPC anual del año anterior para el caso de los repuestos y para la mano de obra con el incremento del salario mínimo mensual vigente a la fecha.

## 3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La entidad ha diseñado los presentes requisitos de participación de conformidad con los principios de la función

pública, los previstos en el manual de contratación y los derivados de las necesidades que pretende satisfacer.

### 3.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud pública de oferta, de que trata el capítulo III del acuerdo 090 de 2019.

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones:

En el proceso podrán participar personas jurídicas, personas naturales con establecimiento de comercio y uniones temporales, que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Uniones Temporales. La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido uniones temporales para otros procesos. Dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba.

Para el caso de uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Indicar que la propuesta se presenta a título de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESU.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal por el termino de ejecución del contrato y un año más.
- c. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica de las personas en la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. La designación del representante de la unión que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, que será el representante legal del integrante de mayor participación y además deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de las uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la solicitud pública de oferta.
- g. Las uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.
  - ✓ El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios a contratar y en tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio su actividad principal deberá tener dicha relación directa.
  - ✓ Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.

- ✓ Todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- ✓ En caso de ser adjudicatarios Uniones Temporales deberán acreditar ante la ESU dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.

Adicionalmente deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM. Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante del proponente debe aportar el certificado del estado en la base de datos del REDAM

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

#### 3.2.1. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

##### 3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural y por el representante legal si es persona jurídica. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no

encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### 3.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de la unión temporal se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Personas Naturales con establecimiento comercial: deberán presentar los documentos en copia simple así:
2. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
3. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
4. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

Adicionalmente deberá presentar el **Certificado de Registro Mercantil**, en el cual se verificará que:

- La fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de registro mercantil con la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo;
  - La descripción de la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación
    1. Personas Jurídicas: deberán presentar los siguientes documentos según sea el caso:
    2. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia
    3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que:
      - La fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      - El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto del presente proceso de contratación.
      - La duración de la persona jurídica nacional o extranjera no puede ser inferior al plazo del contrato y un año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.
      - Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
      - Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
      - Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
1. **Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta.** Para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

2. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Nota: Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

#### 1. Unión Temporal:

El proponente deberá presentar el documento de conformación de la unión temporal en el Formato 2 dispuesto por la entidad donde se deberá indicar:

- Señalar expresamente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y indicara además las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de los integrantes.
- Nombramiento del representante de la unión temporal con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- La vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del acuerdo marco y un año más.

Dicho documento deberá estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal, en caso de que el integrante sea persona jurídica por el representante legal de esta o por el apoderado. Y adjuntar copia del documento de identificación del representante de la unión temporal.

En todo caso, cada uno de los integrantes de la unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal según sea el caso (persona natural o persona jurídica).

**Nota:** en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Así mismo, en la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

#### 3.2.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas interesadas en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes -RUP. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre previstas en el cronograma del proceso.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar.

En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será rechazada.

#### 3.2.1.4. ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

1. El proponente persona jurídica deberá presentar en el Formato 3 certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, cuandoa ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dichodocumento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. El proponente persona natural sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.
  4. Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
- En caso de que el proponente, personanatural o jurídica, no tenga o haya tenidodentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación
  - la ESU dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la

observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá trasladar al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**3.2.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL EN LA CUAL SE EVIDENCIE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El proponente deberá adjuntar el certificado para la vigencia 2022 con el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST con las condiciones establecidas en la resolución 0312 de 2019, el cual deberá superior al 85%. Para el caso de Uniones Temporales, todos los integrantes deberán tener establecido el SG-SST y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la resolución, en consecuencia, cada uno de los integrantes deberá aportar dicho certificado con el cumplimiento del puntaje solicitado.

✓ **Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, y en la cual se indique que durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta se encuentra al día con dichos pagos. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

- ✓ Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- ✓ Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional especializado en SST.	N/A

Cualquier número de trabajadores	IV, V		
----------------------------------	-------	--	--

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 8** Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa proponente. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.
- ✓ Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

#### 3.2.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El proponente deberá aportar con su propuesta este documento, donde aparezca claramente el NIT del proponente y cuya actividad económica registrada en el RUT para vehículos 4520 y/o 4530 y para motos 4541 y/o 4542. Para el caso de Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

#### 3.2.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar el Formato 4, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado de la unión temporal.

#### 3.2.1.8 DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá adjuntar el Formato 5, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

#### 3.2.1.9 RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

El proponente deberá adjuntar el Formato 6 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

### 3.2.1.10 DOCUMENTOS VERIFICABLES POR LA ENTIDAD

El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

### 3.2.1.11 CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL ESTADO DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EN LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente deberá adjuntar el certificado del estado de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la base de datos del registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante del proponente deberá aportarlo.

### 3.2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

### 3.2.1.13 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

### 3.2.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL

Expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co)

### 3.2.1.15 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual puede consultarse en el link [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co) con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días. [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

## 3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos).
- **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de proponentes plurales el tomador y/o afianzado deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de los asociados.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del

contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada.

#### **3.4. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida. (anexar Certificado de Estados financieros del oferente.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando

es rentable .

**Indicadores de capacidad financiera y organizacional**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Con este indicador se pretende evaluar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo con recursos de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador busca evaluar la estructura de financiamiento del proponente, o cuanto del activo se encuentra financiado respecto obligaciones de corto y largo plazo.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Indica el número de veces que el proponente puede atender las obligaciones financieras con su utilidad operativa. A mayor número de veces, mayor capacidad de atender sus obligaciones financieras

Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador refleja la capacidad operativa del proponente en el corto plazo, es decir el remanente o saldo resultante de atender sus obligaciones de corto plazo, con sus activos de corto plazo si los liquidará. Entre más amplia sea esta brecha se considera con mayor capacidad de responder a sus obligaciones.

Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

Se aclara que se dará aplicabilidad a lo señalado en el Decreto 579 de 2021, según el cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, evaluando los indicadores del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo con los siguientes indicadores para considerarse habilitados

INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos punto ochenta (2.80)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero punto cincuenta (0.50)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual 500 SMMLV
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a treientos trece punto setenta y tres (313,73)

**Nota:** Las exigencias se toman del estudio de capacidad financiera y organizacional

Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

**Nota:** Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido, siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor o igual a cero (0).

Se anexa al presente documento de estudios previos, el análisis de la capacidad financiera y organizacional como parte del estudio del sector que permite determinar los indicadores definidos.

### 3.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones para participar en el proceso de selección, para el efecto deberá diligenciar completamente el Formato 7 y adjuntar los documentos soporte solicitados. El mismo será objeto de verificación durante la etapa de evaluación de las propuestas mediante visita técnica.

Los proponentes deberán disponer de un **centro de servicios o taller** en el Distrito Especial de Medellín, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y garantizar que tiene la capacidad de atender

vehículos multimarca; dicho establecimiento de comercio se acreditará con el registro mercantil de la Cámara de Comercio de su domicilio; En tratándose de personas jurídicas el establecimiento de comercio de su domicilio principal deberá constar en el certificado de existencia y representación legal. En todo caso será verificado en visita técnica realizada durante la etapa de evaluación.

El establecimiento de comercio deberá disponer en un primer nivel de un área mínima de 1.100 m<sup>2</sup> para el mantenimiento de vehículos y un área mínima de 200 m<sup>2</sup> para el mantenimiento de motocicletas; lo que implica que no se tendrán en cuenta áreas administrativas (tales como: oficinas, archivo recepción, cocinetas, vestier, etc) ni el almacén de repuestos. El establecimiento deberá ser cerrado y no se permitirán cerramientos en sarán, telas, plásticos o en madera.

El proponente deberá adjuntar el concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios y el concepto del uso del suelo según plan de ordenamiento territorial expedido por el curador urbano o por la autoridad competente, acompañado del certificado de tradición y libertad del inmueble y plano de planta con dimensiones, puestos de trabajo y zonas demarcadas para el tránsito y circulación peatonal, debidamente suscrito por ingeniero civil o arquitecto (anexar copia de la matrícula y COPNIA); si es arrendado deberá anexar además, copia del contrato de arrendamiento que deberá ser como mínimo por el periodo de tiempo de ejecución del contrato marco y cuatro meses más.

Así mismo la dirección de la ubicación donde se encuentra el establecimiento de comercio deberá ser la misma en todos los documentos aportados.

Para el caso de uniones temporales, los integrantes deberán cumplir con estos requisitos y los mismos deberán asociarse por especialidad, esto es, uno de sus integrantes tiene servicio especializado en mantenimiento de vehículos y el otro servicio especializado en mantenimiento de motocicletas, lo que implica que cada uno de los integrantes deberá contar con un establecimiento de comercio que cumpla con las anteriores exigencias y las demás especificaciones técnicas por especialidad.

Adicionalmente, cuando el proponente opte por esta modalidad de asociación deberá garantizar que uno de los dos trayectos que debe recorrer un vehículo entre sus establecimientos de comercio principales no sea superior a tres (3) kilómetros, para efectos de optimizar el recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU, dicha condición será verificada por el comité evaluador mediante herramienta tecnológica Google Maps. En caso contrario su propuesta será considera NO HÁBIL.

#### Mantenimiento Vehículos

El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos y operativos que se describen a continuación, en el área de mantenimiento de vehículos; los mismos serán verificados en la visita técnica durante la etapa de evaluación:

#### Puestos de trabajo para vehículos:

El proponente deberá disponer de un mínimo de diez (10) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 15 m<sup>2</sup>, para el mantenimiento de vehículos livianos y un (1) puesto de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados (camiones, buses, busetas y grúas) con un área mínima de 32 m<sup>2</sup>; con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe estar demarcado y con la herramienta básica.

#### Herramienta general:

El proponente deberá acreditar que dispone en sus instalaciones de la herramienta que se relaciona a continuación:

HERRAMIENTA GENERAL	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
SCANNER	2
PRENSA HIDRÁULICA	1
ELEVADORES DE DOS COLUMNAS O TIPO TIJERA	3
TALADRO DE MESA	1

<b>HERRAMIENTA GENERAL</b>	
SOLDADOR ELÉCTRICO	1
SOLDADOR AUTÓGENA	1
PISTOLA NEUMÁTICA	5
TORQUÍMETRO	1
COMPRESOR DE AIRE	1
RED DE AIRE	1
MEDIDOR DE PRESIÓN	1
RELOJ DE PRUEBA DE ESTANQUIDAD	1
RELOJ DE PRUEBA DE VACÍO	1
PROBADOR DE PRESIÓN DE AGUA	1
ANALIZADOR DE BATERÍA	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
EQUIPO DE LUBRICACIÓN	1
TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES	1

<b>5 KITS DE HERRAMIENTA BÁSICA PARA PUESTO DE TRABAJO</b>	
JUEGO DE COPAS	1
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	1
KIT DESTORNILLADORES	1
JUEGO DE RACHE	1
ALICATE	1
LLAVES HALLEN	1
PINZAS	1
MARTILLO DE GOMA	1
LLAVES DE EXPANSIÓN	1
HOMBRESOLO	1
CORTAFRÍO	1

**Nota:** La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo.

**Servicio de carro taller para vehículos:**

El proponente deberá comprometerse con el servicio de carro taller, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones y en funcionamiento con una capacidad mínima de dos (2) toneladas para atender servicios a domicilio en los lugares que requiera el cliente, siempre y cuando la norma lo permita

El Supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio verificara la siguiente documentación del carro taller: Matrícula, Soat vigente, Certificado de revisión técnico mecánica vigente, Seguro todo riesgo que ampare responsabilidad civil extracontractual y en caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente, este deberá entregar documento vinculante en el cual las partes de comprometan a prestar el servicio durante la vigencia de la alianza.

**Personal técnico:**

El proponente deberá disponer del personal que se relaciona a continuación:

**Jefe o coordinador del taller:** profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.

**Mecánico automotriz:** el proponente deberá acreditar tres mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: mecánico automotriz con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado y dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica general o afines.

**Nota:** los documentos soporte, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia del personal, serán verificados por el supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio.

**Garantías repuestos y mano de obra:**

El proponente deberá certificar el cumplimiento de las siguientes garantías:

GARANTÍA	VEHÍCULOS	
	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	60 días	3.000
Sistema de frenos	45 días	4.000
Sistema de ruedas	90 días	5.000
Sistema de inyección o carburador	90 días	6.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	120 días	20.000
Sistema de embrague	90 días	5.000
Sistema de suspensión	90 días	5.000
Sistema de controles e instrumentos	60 días	4.000

**Mantenimiento motocicletas**

El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos y operativos que se describen a continuación, en el área de mantenimiento de motocicletas; los mismos serán verificados en la visita técnica durante la etapa de evaluación.

**Puestos de trabajo para motocicletas:**

El proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 2mt x 1.5 mt con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe disponer de mesa elevadora neumática e hidráulica y herramienta básica.

**Garantías repuestos y mano de obra:**

El proponente deberá certificar el cumplimiento de las siguientes garantías:

GARANTÍA	MOTOCICLETAS	
	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	30 días	2.000
Sistema de frenos	45 días	3.000
Sistema de ruedas	60 días	4.000
Sistema de inyección o carburador	45 días	3.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	60 días	4.000
Sistema de embrague	60 días	4.000
Sistema de suspensión	60 días	4.000
Sistema eléctrico	30 días	2.000

**Herramienta general:**

El proponente deberá acreditar que dispone en sus instalaciones de la herramienta que se relaciona a continuación:

<b>HERRAMIENTA GENERAL DEL TALLER</b>	
EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA	1
ESMERIL	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
EXTRACTOR DE ACEITES	1
COMPRESOR DE AIRE	1
RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO	1
RED DE AIRE	1
EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE)	1
PRENSA EN C PARA VÁLVULAS (2 ACOPLES)	1
REMACHADORA	1
MEDIDOR DE COMPRESIÓN (3 ACOPLES)	1
EXTRACTOR VOLANTE DR 650	1
FLEXÓMETRO	1
PIE DE REY	1
SEPARADORES DE CARCAZAS (2 PIEZAS)	1
TORQUÍMETRO	2
CAUTIL	1
ACOPLES RÁPIDOS	5
DESTORNILLADOR DE AIRE	1
JUEGO DE LLAVES PESTILLO (6 PIEZAS)	1
MOTOTOOL	1
GALGAS	1
MULTÍMETRO	1

<b>3 KITS DE HERRAMIENTA GENERAL PARA PUESTO DE TRABAJO</b>	
JUEGO DE COPAS	1
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	1
KIT DE DESTORNILLADORES	1
JUEGO DE RACHE	1
ALICATE	1
LLAVES HALLEN	1
PINZAS	1
PINZAS CONTRARIAS	1
PINZAS SACA PINES	1
MARTILLO DE HIERRO	1
MARTILLO DE GOMA	1
HOMBRESOLO	1
CORTA FRIO	1
PISTOLA NEUMÁTICA	1

**Nota:** La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo.

**Personal técnico:**

El proponente deberá anexar hoja de vida con acta de grado, certificados de estudios o competencias laborales en mecánica automotriz, certificados de experiencia y contrato vigente del personal requerido y que se señala a

continuación:

**Jefe o coordinador del taller:** profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.

**Mecánico automotriz:** el proponente deberá acreditar tres mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: mecánico automotriz o áreas afines siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado o dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines.

Para efectos de acreditar la idoneidad se aceptarán cursos dictados por las diferentes marcas de vehículos siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad.

**Mecánico motocicletas:** el proponente deberá acreditar tres (3) mecánicos con el siguiente perfil: mecánico automotriz o mecánico de motocicletas o mecánica general o afines siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado o dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines.

Para efectos de acreditar la idoneidad se aceptarán cursos dictados por las diferentes marcas de vehículos siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad.

**Nota:** los documentos soporte, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia del personal, serán verificados por el supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio.

Aunado a lo anterior, el aliado proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

### 3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

La ESU, suministrará un software a cada aliado proveedor para la administración y gestión del parque automotor, el cual deberá ser utilizado durante la vigencia de la alianza por contratistas seleccionados.

Durante la ejecución de los acuerdos marco los aliados estarán a obligados a realizar el registro de todas las novedades del parque automotor entregado por la ESU, para su mantenimiento. Por lo tanto, deberán contar con las herramientas tecnológicas (equipos de cómputo e internet) con el fin de que se puede instalar el software requerido y realizar de manera óptima la operación.

La utilización de la herramienta tecnológica para la gestión del mantenimiento, registra las actividades principales con relación a la administración, manejo y control del parque automotor, registros de movimientos, reparaciones, soportes y evidencias, permitiendo la consulta en línea desde la ESU, el cliente y/o usuario final. De esta forma se podrá registrar los datos del vehículo (marca, referencia, modelo, entidad, conductor, Número de orden de servicio, responsables, Numero de placa, No de sigla, mecánicos que intervienen, caso por el que ingresa, diagnóstico inicial, minuta de actividades realizadas por fecha, responsable de actividad, responsable general, entre otra información relevante para la ESU). Este software permite almacenar la hoja de vida cada automotor administrado, repuestos instalados, datos de los repuestos cambiados entre otros. Así mismo enviará notificaciones automáticas en línea al correo electrónico y/o mensajes de texto de los diferentes estados de los procesos a los administradores del aplicativo, permite además la gestión de evidencias y autorizaciones de cambio de repuestos, detallando responsables con foto e identificación.

Los aliados seleccionados pondrán a disposición de la ESU, en cualquier momento que se requiera al personal que

utilizará la herramienta al interior de cada taller, con el fin de realizar capacitaciones sobre el uso, actualizaciones o novedades en la administración del parque automotor.

Luego de la adjudicación del proceso de selección, la ESU informará a cada empresa adjudicataria, la fecha, hora y lugar, con el fin de que el personal encargado de cada empresa acuda a las capacitaciones para el manejo y gestión del software. cada aliado proveedor deberá transferir a favor de la ESU, por cada usuario registrado el valor de ciento setenta mil pesos (\$170.000) mensuales, por el uso del software.

**Parágrafo 1:** La no utilización o administración incorrecta de este aplicativo dará lugar a la terminación inmediata del contrato de alianza.

**Parágrafo 2:** En ninguna circunstancia se acepta la utilización de aplicativos diferentes al indicado por la ESU, el cual será informado después de la adjudicación.

### 3.7. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Los aliados proveedores de la ESU, deberán transferir a la ESU por concepto de gestión comercial el 8% incluido IVA, calculados sobre el valor antes de impuestos de cada factura que se presente a la ESU por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

La ESU realizará facturación mensual por concepto de gestión comercial a cada uno de los aliados proveedores que resulten seleccionados de acuerdo a la ejecución mensual y el aliado tendrá un plazo máximo de 45 días para la cancelación. En el evento que el aliado proveedor incumpla con el plazo estipulado para la cancelación del porcentaje de gestión comercial, se levantará por parte de la supervisión del contrato una no conformidad y se podrá dar inicio al proceso de terminación de la condición de aliado proveedor.

En el evento que un proponente resulte seleccionado y se encuentre en mora por concepto de gestión comercial de anteriores acuerdos marcos de alianza suscritos con la ESU, únicamente serán asignadas ordenes de servicio una vez el proveedor se encuentre a paz y salvo con la ESU por todo concepto. En caso de que transcurran dos meses a partir de la adjudicación y el aliado no hubiere realizado la cancelación de los recursos en mora, se levantará por parte de la supervisión de la ESU, una no conformidad y se dará inicio al proceso de terminación del acuerdo marco. Para lo anterior no se aceptarán acuerdos de pago.

### 3.8. PRIORIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ESU

Los aliados estarán obligados a dar prioridad a la atención del parque automotor enviados por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo. Para lo anterior se dará estricto cumplimiento a los niveles de acuerdo de servicio –ANS, establecidos en el proceso.

### 3.9. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un funcionario para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir los vehículos o motocicletas, supervisar trabajos, y resolver las situaciones oportunamente. Así mismo, en caso de ser seleccionado, el proponente deberá comunicar a la ESU, por escrito y de manera oportuna, el cambio del funcionario que coordinará el servicio en caso de ser necesario.

### 3.10. CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LOS TALLERES

Los talleres deben contar con un sistema de CCTV, con posibilidad de crecimiento según las necesidades identificadas por la supervisión para el control y seguimiento de actividades, funcionamiento del sistema por 24 horas al día, 365 días al año, con disponibilidad continua. Los daños de equipos deben repararse en un lapso máximo de 24 horas, para no perder el registro de evidencias. El video grabado debe ser mínimo en resolución HD, para todas las cámaras por 30 días. La ESU podrá solicitar evidencias y el contratista debe entregar copia de la evidencia de información cuando así lo

requiera el supervisor designado por la ESU. La ubicación de las cámaras deberá permitir el registro de ingresos y salidas, además de las celdas de trabajo destinadas para la atención del servicio, áreas de parqueo (si aplica) y se deberán incluir otras de cobertura en todo el taller. El supervisor de la ESU podrá solicitar ajustes en la ubicación de cámaras para mejorar el seguimiento y control de actividades. En caso de que el taller no tenga implementado el sistema o lo tenga parcialmente, tendrá un plazo de 90 días calendario para implementarlo, después de la fecha de suscripción del contrato. La ESU podrá requerir una mayor cantidad de cámaras en caso de identificarse nuevas necesidades y mejoras en el proceso. Vencido este plazo sin que el aliado proveedor haya puesto en funcionamiento el sistema de CCTV, se podrá dar por terminado el acuerdo comercial.

### 3.11. ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS

Los proponentes adjudicatarios del presente proceso, deberán suministrar e instalar repuestos originales y/o genuinos nuevos, según sea el requerimiento.

El proponente con su propuesta deberá indicar el listado de proveedores de repuestos con los cuales atenderá los servicios para cada una de las marcas referidas en la presente solicitud pública de ofertas, de conformidad con el Formato N° 21 listado de proveedores de repuestos.

Si durante la ejecución se presenta el evento o requerimiento de instalar repuestos homologados, dicho requerimiento se elevará por escrito a la ESU detallando en la plataforma y en el oficio, la justificación, **la marca y referencia de la autoparte, y cuál sería la propuesta, así mismo se acompañará de la respectiva cotización, y un comparativo de especificaciones técnicas del repuesto original vs el homologado. Para posteriormente ser aprobado, incluyendo certificados.**

La instalación de repuestos homologados sin el visto bueno por parte del supervisor de la ESU, dará lugar a la terminación unilateral y de manera inmediata del acuerdo comercial suscrito entre la ESU y el proponente seleccionado como aliado, sin perjuicio del cobro de los eventuales daños y perjuicios que se causen con dicha instalación.

La ESU podrá solicitar durante la ejecución de las alianzas comerciales, la inspección de reparaciones realizadas, para verificar la originalidad de los repuestos y calidad de los trabajos, además podrá solicitar copia de las facturas de los repuestos, manifiesto de importaciones, y remisiones de entrada y salida de almacén del taller, así mismo la remisión interna del repuesto entregado al mecánico y aleatoriamente podrá tomar una muestra de hasta el 10% de la cantidad de reparaciones mensuales y solicitar el desarme, sin que ello implique costos para el cliente, ni para la ESU.

La ESU podrá revisar las facturas de los proveedores de repuestos instalados, las cuales deben ser de fabricante o distribuidores autorizados de los repuestos de la marca de los automotores para Colombia.

### 3.12. SEGURIDAD Y CUSTODIA

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a responder económicamente, y velar por la seguridad y custodia de los automotores y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de los vehículos en el taller, hasta el recibo por parte del funcionario designado por la ESU, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

### 3.13. DESTINO DE LOS RESIDUOS, REPUESTOS AVERIADOS Y DESECHOS GENERADOS

En función de dar cumplimiento al decreto 4741 de 2005, cuyo objeto es prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, y teniendo en cuenta que la actividad de reparación y mantenimiento de automotores es considerada como actividad generadora de residuos o desechos peligrosos, se hace necesario que los oferentes sean los responsables de garantizar la correcta disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como aceites, baterías y líquidos inflamables, por el parque automotor relacionado en el alcance de este pliego.

La disposición final de los residuos peligrosos y de los desechos generados como aceites, baterías y líquidos inflamables por el parque automotor, será verificada periódicamente por el Supervisor asignado por la ESU y mediante la validación del certificado de disposición final emitida por la empresa o entidad autorizada para tal fin.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

- ✓ **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida al 31 de diciembre de 2021, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.
- ✓ La ESU verificará los requisitos habilitantes financieros de los proponente de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y 579 del 31 de mayo de la misma anualidad, por lo que los proponentes deberán presentar el certificado del registro único de proponente -RUP- (en firme), de los últimos tres (3) años fiscales anteriores, por lo que el proponente deberá indicar en su propuesta el RUP el cual se tendrá en cuenta para la verificación de la información financiera, se deberá anexar el certificado de estados financieros.
- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 4.
- ✓ **Información de experiencia:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

### 3.14. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto

de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

### 3.15. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes –RUP- (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo 8 (Experiencia Habilitante) la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no muestra la información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

#### **Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:**

Acreditar con dos (2) contratos ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto o alcance contractual sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas; y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- con la clasificación (UNSPSC) 78181500, cuyo valor ejecutado sea mayor o igual a 3.000 SMMLV.

Para el caso de uniones temporales, cada integrante deberá aportar un (1) contrato ejecutado, terminado e inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- con la clasificación (UNSPSC) 78181500 y cuyo objeto o alcance contractual sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o motocicletas (según la especialidad del integrante) donde la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior a 3.000 SMMLV sin importar el porcentaje de participación, en todo caso la mayor experiencia la debe aportar quien se asocie con la especialidad de vehículos. El formato deberá ser presentado por la unión temporal y no por cada integrante.

Acreditación de la experiencia:

- La experiencia acreditada deberá ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad pública o privada, la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o uniones temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad y datos del contacto para su verificación. **La experiencia será verificada del RUP y complementada con el Anexo 8 y con la (s) certificación (es) del contrato relacionado.**
- Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de estos, que den cuenta del objeto y el valor ejecutado.
- Para el caso de contratos con entidades privadas deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará el mismo para este efecto.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral (objeto u alcance, valor) y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La ESU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

#### 4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

##### 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los factores habilitantes (jurídicos, financieros y organizacionales, experiencia y técnicos) se procederá a evaluar las propuestas de acuerdo con teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA</b>	<b>860</b>
a. Puestos de vehículos	150
b. Puestos de motos	150
c. Certificado taller autorizado motocicletas por casa matriz o ensambladora a nivel nacional	140
d. Equipo de alineación electrónico de chasis para vehículos	130
e. Elevador de Vehículos	120
f. Optimización del recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU	120
g. Idoneidad Técnica	50
<b>AUSENCIA MULTAS</b>	<b>100</b>
<b>SGSST (PUNTAJE AUTOEVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS)</b>	<b>20</b>
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>	<b>20</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1.000</b>

##### 4.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA ADICIONAL – Puntaje Máximo 860 Puntos

El proponente deberá acreditar los soportes que le permitan a la entidad evidenciar que cuenta con los criterios vinculados con su capacidad operativa para obtener el puntaje referido en cada criterio, en caso de no cumplir con todas y cada una de las especificaciones del criterio no se le otorgará puntaje.

Este factor comprende criterios que influyen directamente en la calidad del servicio que se prestará a los clientes de la ESU, los cuales se evaluarán de la siguiente manera:

**Nota 1:** Para los criterios en que se tenga que acreditar documentos soporte para acreditar que cumple con el criterio, será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de los mismo.

**Nota 2:** No se aceptarán soportes con información deficiente, ilegible o que no permita establecer su procedencia.

**Nota 3:** Todos los criterios serán verificados y evaluados en el mismo establecimiento de comercio acreditado para la

habilitación. Para el caso de unión temporal en los establecimientos acreditados por especialidad, lo que implica que no se podrán aunar esfuerzos.

**Nota 4:** Para la calificación de los criterios de este numeral, los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el Anexo 9 - Capacidad Técnica y Operativa Adicional, el cual será objeto de verificación por el comité evaluador durante la visita técnica.

Los criterios de este ítem son los siguientes:

**A. Puestos de vehículos: Puntaje Máximo 150**

Se otorgará puntaje al proponente que acredite dentro del establecimiento, puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.4.1.1; conforme a la siguiente escala:

Número de puestos adicionales vehículos livianos	Puntaje
De 1 a 8	50
De 9 a 18	100
19 o mas	150

**B. Puestos de Motos: Puntaje Máximo 150**

Se otorgará puntaje al proponente que acredite dentro del establecimiento, puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.4.2.1; conforme a la siguiente escala

Numero de puesto adicionales Motocicletas	Puntaje
De 1 a 4	50
De 5 a 9	100
10 o mas	150

**C. Certificado taller autorizado motocicletas por casa matriz o ensambladora a nivel nacional. Puntaje Máximo 140**

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite que, el establecimiento de comercio se encuentra certificado, por casa matriz o ensambladora a nivel nacional con una trayectoria no inferior a siete (7) años, como Centro de Servicio Autorizado para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas o acreditado para prestar servicios técnicos para motocicletas. Para el efecto deberá adjuntar fotocopia del certificado vigente y contrato de distribución donde se relacione el nombre de la persona natural o jurídica con su representante legal y la dirección del establecimiento de comercio, la cual deberá coincidir con la del certificado de registro mercantil y/o el certificado de existencia y representación legal. La trayectoria de la ensambladora a nivel nacional será verificada del certificado de existencia y representación legal de la misma que deberá adjuntarse. Para el caso de Unión temporal, esta deberá ser acreditada por el integrante de la especialidad motocicletas.

**D. Equipo de alineación electrónico de chasis para vehículos. Puntaje máximo 130**

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite que dispone de un equipo de alineación electrónico de chasis para vehículos. Para el caso de Unión temporal, esta deberá ser acreditada por el integrante de la especialidad vehículos.

**E. Elevador de Vehículos: Puntaje Máximo 120.**

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite elevadores de vehículos de dos o cuatro columnas o elevador de piso tipo tijera adicionales a los solicitados en el criterio habilitante.

<b>Numero de elevadores adicionales - vehículos</b>	<b>Puntaje</b>
1	50
2	100
3 o mas	120

**F. Optimización del recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU.  
Puntaje Máximo 120**

Se otorgará puntaje al proponente que represente una optimación del recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU, en términos de integridad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, lo cual será evaluado de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.4. La asignación de puntaje se realizará conforme a la siguiente escala:

<b>Integridad de los servicios de mantenimiento</b>	<b>Puntaje</b>
Mayor a dos km hasta 3 km	40
Mayor a 1 km hasta dos km	80
Mayor a 0 km hasta 1 km	100
Servicios de mantenimiento prestados en un mismo sitio	120

**G. Idoneidad técnica. Puntaje Máximo 50**

Número de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación certificada de la(s) planilla(s) de pago EPS y PENSIÓN del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a la siguiente escala:

<b>Número de personas vinculadas</b>	<b>Puntaje</b>
De 1 hasta 5	10
De 6 hasta 9	30
10 o mas	50

Para el caso de uniones temporales se asignará el puntaje en el número de afiliados en que coincidan sus integrantes, considerados de manera individual.

**4.1.2 Ausencia Multas o sanciones. Puntaje Máximo 100**

Se asignarán 100 puntos al proponente que NO se le haya impuesto multas o cláusulas penales (incluido el proponente, los representantes legales, los socios y/o accionistas) durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Para otorgar puntaje en el caso de uniones temporales ninguno de sus integrantes podrá presentar multas o cláusulas penales.

La información sobre multas o sanciones será verificada del Registro Único de Proponentes de la correspondiente Cámara De Comercio y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas

situaciones y complementada con el Anexo 6 “Relación de Multas, sanciones o incumplimiento de contrato”. En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes diligenciará el formato y para otorgar puntaje ninguno de los integrantes de la unión temporal podrá tener multas.

**4.1.3 SGSST (Puntaje autoevaluación estándares mínimos). Puntaje Máximo 20**

Se otorgará puntaje al proponente que acredite una mayor calificación en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST conforme al siguiente cuadro.

Calificación Autoevaluación Estándares Mínimos	Puntaje
De 86 a 90	10
91 o mas	20

Para el caso de uniones temporales se otorgará el puntaje que corresponda al porcentaje de calificación de la autoevaluación en el que coincidan sus integrantes.

Para evaluar el criterio se tendrá en cuenta el certificado de la ARL aportado por el proponente.

**4.1.4 Servicios adicionales. Puntaje Máximo 20**

El proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el Formato 10 debidamente suscrito por el representante legal, en el cual indicará los servicios adicionales que va a ofrecer durante la ejecución del contrato, señalando la cantidad, frecuencia y describiendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

Los servicios adicionales ofrecidos serán parte de la obligación contractual, por lo que el contratista deberá ejecutarlos en el momento que sea solicitado por el supervisor de la ESU.

La asignación del puntaje se realizará según las siguientes tablas:

NÚMERO DE SERVICIOS CAMBIO DE LLANTAS MOTOCICLETAS	Puntaje
De 1 a 10	3
De 11 a 20	5
21 o más	10

NÚMERO DE SERVICIOS DE ALINEACIÓN DE VEHÍCULOS	Puntaje
De 1 a 5	3
De 6 a 10	5
11 o más	10

**Nota:** Los servicios (mano de obra) y repuestos adicionales ofrecidos, que el Supervisor de la ESU no solicite durante el mes, no serán acumulables para el mes siguiente.

**4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad de la siguiente manera: se consideran elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de 700 puntos en la calificación total y con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. En dicha lista, el primer lugar de

elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad de cuatro (4) aliados proveedores.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los cuatro (4) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU utilizará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme se establece a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate si el servicio es prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

- a. Mujer cabeza de familia: declaración juramentada ante notario de dicha condición y copia del documento de identidad de esta. En dicha declaración se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: presentar medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- c. Personas jurídicas: participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar: el representante legal o el revisor fiscal) en caso que la sociedad esté obligado a tenerlo), presentará certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos literales anteriores. Diligenciar Formato 11.
- d. Proponentes Plurales: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Diligenciar Formato 12

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Adjuntar Formato 13. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente

Para el efecto se deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso que la sociedad este obligada a tenerlo), diligenciará el FORMATO 14 A Y 14 B , en el que se acredite, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión y adjuntara a dicho certificado, el documento de identificación y la correspondiente certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión suscrito por el trabajador que cumple esa condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. A continuación, se enuncia el método a utilizar:

La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado. De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Para el presente proceso se establecerá como criterio aleatorio de desempate la hora de radicación de las propuestas.

## 5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con la ESU a **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”** que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

## 5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) El pliego de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerá el pliego de condiciones.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- d) Reglamento de Contratación de la ESU.

## 5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta. En caso de que se afecte el número mínimo de Aliados el desarrollo de una nueva Solicitud será obligatorio.

## 5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada contrato u orden de servicio.:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento:</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio / bienes y/o equipos</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Estabilidad de obra:</b>	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:</b>	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
<b>Responsabilidad civil extracontractual:</b>	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	<p>cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.</p> <p>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</p> <p>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)</p>	

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo con la actualización del SMMLV.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá reponer y/o actualizar el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos, sanciones impuestas, o ante la realización de órdenes de servicio con nuevos clientes diferentes al municipio de Medellín, La misma se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

#### 5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de este proceso serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

#### 5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Oferta tendrá vigencia de cuarenta y ocho (48) meses, previa aprobación del Comité de Gerencia y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse por otros veinticuatro (24) meses de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

#### 5.7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Los Acuerdos Marco que se suscriban como consecuencia de la Solicitud Pública de Oferta, no tendrán valor ni asignación presupuestal, toda vez que los valores estarán dados en los servicios específicos que se prestarán mediante las órdenes que de ella se deriven.

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. El aliado proveedor que resulte seleccionado en esta Solicitud Pública de Oferta, será invitado a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Rio, Medellín, Antioquia y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas

fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

## 5.8. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos que se definan entre las partes, acordes con la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Una vez seleccionados los aliados proveedores la ESU distribuirá el presupuesto de los clientes de manera equitativa entre los aliados proveedores, garantizando con ello la transparencia y la igualdad en la contratación. La respectiva orden de servicios con cada uno de los aliados bastará para formalizar la contratación. En caso de que el (los) aliado (s) sea una unión temporal la asignación de los servicios se realizará de conformidad con la especialidad, lo que implica que al integrante que se asoció para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos no podrá asignársele orden de trabajo para mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y viceversa.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

#### 5.9. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

#### 5.10. OTROS INGRESOS DE COMERCIALIZACIÓN

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje hasta el **ocho por ciento (8.0 %) (Antes de impuestos)** sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

#### 5.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL ACUERDO MARCO

EL Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### 5.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigente. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

#### 5.13. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de

cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de este pliego de condiciones.

#### **5.14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### **5.15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### **5.16. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Sin embargo, para la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. Diligenciar Anexo 2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

#### **5.17. SUPERVISIÓN**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto

cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

#### 5.18. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

#### 5.19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

**Incumplimiento contractual:** El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

**Sanciones:** A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1: No conformidades menores o faltas leves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO-GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor<sup>1</sup>. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

<sup>1</sup> Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

**Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

**Nota 3: Multas:** La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

**Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco:** Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

**Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales:** La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión, está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la

sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

**Nota 6:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

**Funciones de la Supervisión:** Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al secretario general y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

## 5.20. GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES

Contenido de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores para la comercialización de bienes y servicios BPO estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

Periodicidad de la evaluación: La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Resultados de la evaluación: La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indicado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.

- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

Nota: En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

#### **5.21. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

#### **5.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

### 5.23. TRATAMIENTO DE DATOS

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.-

### 5.24. INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

### 5.25. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

## 5.26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Aliado proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

## 6. CAPÍTULO – ANEXOS

### 6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada FORMATO por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- ✓ Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Anexo 2 – Modelo conformación Unión Temporal
- ✓ Anexo 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ Anexo 4 – Compromiso anticorrupción
- ✓ Anexo 5 – Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Anexo 6 – Relación de Multas, Sanciones e incumplimiento de contratos
- ✓ Anexo 7 – Capacidad Operativa
- ✓ Anexo 8 – Capacidad Técnica
- ✓ Anexo 9 – Experiencia específica
- ✓ Anexo 10 – Capacidad Operativa Adicional
- ✓ Anexo 11 – Servicios Adicionales
- ✓ Anexo 12 - Matriz de riegos
- ✓ Anexo 13. Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (criterio de desempate).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 61 de 74

**FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice SU papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

**Objeto: “SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”.**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”**, presento la siguiente oferta. En caso de resultar elegido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el acuerdo marco correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el acuerdo marco que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento.
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el acuerdo marco que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta y manejar la información sobre mi empresa de conformidad con lo señalado en la Ley de Habeas Data.
10. Ofrezco el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del acuerdo marco, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 62 de 74

13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
15. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del acuerdo marco que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 63 de 74

FORMATO 2 CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU-**

Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5

Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río

Medellín -Colombia

Referencia: Proceso de selección N° \_\_\_\_\_

Los suscritos, **[nombre del representante legal O PERSONA NATURAL del integrante 1]** y **[nombre del representante legal del integrante 2]** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **[nombre o razón social del integrante 1]** y **[nombre o razón social del integrante 2]**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de contratación de la referencia, cuyo objeto es:

\_\_\_\_\_ y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%)	Actividades y términos en la ejecución del contrato
	Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar	Especialidad Vehículos
		Especialidad Motocicletas

Notas: la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto

2. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL\_\_\_\_\_.
3. El objeto de la Unión Temporal es\_\_\_\_\_.
4. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la Unión Temporal es **[indicar el nombre]**, identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor[a] **[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal]** acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL **[Nombre de la Unión Temporal]**
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará **[Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes]**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1.6.1.4.10 del decreto 1625 de 2016, modificado por el decreto 358 del 5 de marzo de 2020.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 64 de 74

9. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

10. El Domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_

[Nombre del proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]  
CC

[Nombre del proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]  
CC

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 65 de 74

### FORMATO 3 CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie la opción N° 1.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal diligencie la opción N° 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 66 de 74

**OPCIÓN N° 1**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**FORMATO N° 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>1</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>1</sup> Anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 67 de 74

**OPCIÓN N° 2**

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**FORMATO N° 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>2</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los (    ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020

FIRMA \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

<sup>2</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 68 de 74

#### FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes y participantes se comprometen a apoyar la acción de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU- y reconocen la acción de la misma, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asumen de manera explícita los siguientes compromisos:

1. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Convocatoria, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
2. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de selección, su propuesta, o la ejecución del contrato.
3. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Convocatoria y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de la Entidad que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del Contrato.
4. Los participantes y los proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso de selección. En caso que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes o Proponentes durante el proceso de Convocatoria o la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Se debe diligenciar el siguiente formato completando los siguientes campos con la información correspondiente:

- (1) Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal de la Unión Temporal proponente.
- (2) Domicilio de la persona firmante.
- (3) Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
- (4) Ciudad donde se firma el presente documento.
- (5) Día del mes en letras y números.
- (6) Denominación del Mes
- (7) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

En constancia, se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_

[Nombre del proponente o representante legal  
cada uno de los integrantes]

CC

[Nombre del proponente o representante legal de  
de cada uno de los integrantes]

CC

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-16
		<b>Versión:</b> 03
		Página 69 de 74

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]

NOTA: La ESU se abstendrá de suscribir contrato alguno con proponentes que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 70 de 74

**FORMATO 5 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. \_\_\_\_\_ declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

[Nombre del proponente o representante legal  
cada uno de los integrantes]  
CC

[Nombre del proponente o representante legal de  
de cada uno de los integrantes]  
CC

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal]



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 71 de 74

**FORMATO 6 RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

- A.** En el evento que al proponente se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años, procederá a relacionar dicha información en el siguiente cuadro:

No.	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN MULTA

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada por UNIÓN TEMPORAL; este Formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

- B.** En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“ \_\_\_\_\_, en mi calidad de proponente dentro del proceso SPO ####, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las Uniones Temporales) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

\_\_\_\_\_  
Nombre del proponente o representante legal

En caso de unión temporal, el formato debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 72 de 93

FORMATO 7 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA HABILITANTE

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, certifico que cumplo con la siguiente capacidad técnica y operativa habilitante:

I.

**Requisitos centro de servicios o taller**

**Para el caso de proponente individual** diligenciar

•

el siguiente cuadro

DIRECCIÓN CENTRO DE SERVICIOS O TALLER	ÁREA OPERATIVA EN PRIMER NIVEL	
	Mantenimiento Vehículos	Mantenimiento Motocicletas

Nota: Adjuntar cada uno de los documentos solicitados en el ítem 3.1 de los pliegos de condiciones

•

**Para el caso de uniones temporales** diligenciar el

siguiente cuadro

DIRECCIÓN CENTRO DE SERVICIOS O TALLER POR ESPECIALIDAD		ÁREA OPERATIVA EN PRIMER NIVEL
Mantenimiento Vehículos		
Mantenimiento Motocicletas		

Nota: Adjuntar cada uno de los documentos solicitados en el ítem 3.1 de los pliegos de condiciones para ambos centros de servicios o talleres

II.

**Mantenimiento Vehículos**

N° de Puestos de trabajo instalados y en funcionamiento		Área en m2 puesto de trabajo
Puestos de trabajo vehículos livianos		
Puestos de trabajo vehículos pesados		

**1. Herramienta:**

Acredito que dispongo en el establecimiento de comercio ofertado, la herramienta que relaciono continuación:

<b>HERRAMIENTA GENERAL</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
SCANNER	
PRENSA HIDRÁULICA	
ELEVADORES DE DOS COLUMNAS O TIPO TIJERA	
TALADRO DE MESA	
SOLDADOR ELÉCTRICO	
SOLDADOR AUTÓGENA	
PISTOLA NEUMÁTICA	
TORQUÍMETRO	
COMPRESOR DE AIRE	
RED DE AIRE	
MEDIDOR DE PRESIÓN	
RELOJ DE PRUEBA DE ESTANQUIDAD	
RELOJ DE PRUEBA DE VACÍO	
PROBADOR DE PRESIÓN DE AGUA	
ANALIZADOR DE BATERÍA	
CARGADOR DE BATERÍA	
EQUIPO DE LUBRICACIÓN	
TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES	

Acredito que dispongo en el establecimiento de comercio ofertado de: describir la cantidad de kits de herramientas conformado por los siguientes elementos

<b>KIT DE HERRAMIENTA BÁSICA PARA PUESTO DE TRABAJO</b>	
JUEGO DE COPAS	
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	
KIT DESTORNILLADORES	
JUEGO DE RACHE	
ALICATE	
LLAVES HALLEN	
PINZAS	
MARTILLO DE GOMA	
LLAVES DE EXPANSIÓN	
HOMBRESOLO	
CORTAFRÍO	

Nota: La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo

**2. Servicio de carro taller para vehículos:**

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de disponer del servicio de carro taller, en óptimas condiciones y en funcionamiento con una capacidad mínima de dos (2) toneladas para atender servicios a domicilio en los lugares que requiera el cliente, siempre y cuando la norma lo permita.

**3. Personal técnico:**

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de disponer del siguiente personal para la ejecución del contrato marco:

**Jefe o coordinador del taller:** profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.

**Mecánico automotriz:** el proponente deberá acreditar cinco mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: mecánico automotriz con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado y dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica general o afines.

Nota: los documentos soportes, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia del personal, serán verificados por el supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio.

**4. Garantías repuestos y mano de obra:**

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que ofrezco y cumpliré con las siguientes garantías:

GARANTÍA	VEHÍCULOS	
	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	60 días	3.000
Sistema de frenos	45 días	4.000
Sistema de ruedas	90 días	5.000
Sistema de inyección o carburador	90 días	6.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	120 días	20.000
Sistema de embrague	90 días	5.000
Sistema de suspensión	90 días	5.000
Sistema de controles e instrumentos	60 días	4.000

III.

**Mantenimiento Motocicletas**

N° de Puestos de trabajo para motocicletas con su respectiva mesa elevadora neumática e hidráulica	Área puesto de trabajo

**1. Herramienta:**

Acredito que dispongo en el establecimiento de comercio ofertado, la herramienta que relaciono continuación:

HERRAMIENTA GENERAL DEL TALLER	
EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA	
ESMERIL	
CARGADOR DE BATERÍA	
EXTRACTOR DE ACEITES	
COMPRESOR DE AIRE	
RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO	
RED DE AIRE	
EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE)	

PRENSA EN C PARA VÁLVULAS (2 ACOPLÉS)	
REMACHADORA	
MEDIDOR DE COMPRESIÓN (3 ACOPLÉS)	
EXTRACTOR VOLANTE DR 650	
FLEXÓMETRO	
PIE DE REY	
SEPARADORES DE CARCAZAS (2 PIEZAS)	
TORQUÍMETRO	
CAUTIL	
ACOPLES RÁPIDOS	
DESTORNILLADOR DE AIRE	
JUEGO DE LLAVES PESTILLO (6 PIEZAS)	
MOTOTOOL	
GALGAS	
MULTÍMETRO	

Acredito que dispongo en el establecimiento de comercio ofertado de: describir la cantidad de kits de herramientas conformado por los siguientes elementos

<b>KITS DE HERRAMIENTA GENERAL PARA PUESTO DE TRABAJO</b>	
JUEGO DE COPAS	
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	
KIT DE DESTORNILLADORES	
JUEGO DE RACHE	
ALICATE	
LLAVES HALLEN	
PINZAS	
PINZAS CONTRARIAS	
PINZAS SACA PINES	
MARTILLO DE HIERRO	
MARTILLO DE GOMA	
HOMBRESOLO	
CORTA FRIO	
PISTOLA NEUMÁTICA	

Nota: La relación de kit por puesto de trabajo es 1:2, esto es, un kit de herramienta básica por cada dos puestos de trabajo

**2. Personal técnico:**

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de disponer del siguiente personal para la ejecución del contrato marco:

**Jefe o coordinador del taller:** profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.

**Mecánico motocicletas:** dispongo de tres (3) mecánicos con el siguiente perfil: mecánico automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado o dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines.



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página** 76 de 93

Nota: los documentos soportes, tales como hojas de vida, certificaciones de estudio y de experiencia del personal, serán verificados por el supervisor del contrato una vez se suscriba la primera orden de servicio.

**3. Garantías repuestos y mano de obra:**

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que ofrezco y cumpliré con las siguientes garantías:

GARANTÍA	MOTOCICLETAS	
	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	30 días	2.000
Sistema de frenos	45 días	3.000
Sistema de ruedas	60 días	4.000
Sistema de inyección o carburador	45 días	3.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	60 días	4.000
Sistema de embrague	60 días	4.000
Sistema de suspensión	60 días	4.000
Sistema de controles e instrumentos	45 días	3.000

Para constancia se suscribe a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Firma del Representante Legal) \_\_\_\_\_  
 (Nombre del Proponente o Representante Legal)  
 (Cédula del Representante Legal)

En caso de unión temporal, el formato debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes

**FORMATO 8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE**

Proponente:		
<b>Numero Consecutivo del Reporte en el RUP del Contrato Ejecutado:</b>		
Entidad Contratante		
No. Contrato		
Objeto		
Fecha inicio	Día	
	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Día	
	Mes	
	Año	
Valor Total del contrato en pesos		
Valor Total del contrato en SMLMV		
Cumplimiento		
Clasificación UNSPSC		



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página 77 de 93**

Forma de ejecución <sup>(1)</sup>		
Porcentaje de participación <sup>(2)</sup>		

- (1) Indicar si el contrato se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)
- (2) En caso de Consorcio o U.T. indicar % de participación

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la verificación se efectuará conforme lo dispuesto en el pliego.

Los contratos relacionados deben estar debidamente certificados.

(Firma del Representante Legal) \_\_\_\_\_

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula del Representante Legal)

En caso de unión temporal, el formato debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página** 78 de 93

**FORMATO 9 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA ADICIONAL**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ y de acuerdo con los criterios establecidos en los factores de evaluación para la capacidad técnica y operativa adicional, ofrezco dentro del mismo centro de servicios o taller lo que relaciono a continuación:

<b>Capacidad técnica y operativa adicional</b>	<b>Cantidad ofrecida</b>
Puestos de trabajo adicionales vehículos	
Puestos de trabajo adicionales motocicletas con su respectiva mesa elevadora neumática e hidráulica	
Certificado taller autorizado motocicletas por casa matriz o ensambladora a nivel nacional.	
Equipo de alineación electrónico de chasis para vehículos	
Elevadores adicionales de vehículos de dos o cuatro columnas o elevador de piso tipo tijera	
Optimización del recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU	

Así mismo certifico que, el numero de personas vinculadas mediante relación contractual corresponde a: \_\_\_\_ personas.

Para el caso de proponentes plurales diligenciar el siguiente cuadro

Integrante de la Unión temporal	número de personas vinculadas mediante relación contractual
Integrante 1	
Integrante 2	

Para acceder al puntaje adjunto los siguientes documentos:

1. (...)
2. (...)
3. ....

(Firma del Representante Legal) \_\_\_\_\_

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula del Representante Legal)

En caso de unión temporal, el formato debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página** 79 de 93

**FORMATO 10 SERVICIOS ADICIONALES**

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [ Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que en caso de salir adjudicatarios ofreceré los siguientes servicios adicionales

SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR MES	CANTIDAD
Servicio cambio de llantas motocicletas	
Servicio de alineación de vehículos	

**DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO ADICIONAL OFRECIDO**

SERVICIOS OFRECIDOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Servicio cambio de llantas motocicletas	
Servicio de alineación de vehículos	

(Firma del Representante Legal)

\_\_\_\_\_

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula del Representante Legal)

En caso de unión temporal, el formato debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 80 de 93

**FORMATO 11 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES  
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

PROCESO N° \_\_\_\_\_

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]  
Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento

**FORMATO 12 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El presente anexo lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, con el fin de que la ESU garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

PROCESO N° \_\_\_\_\_

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el municipio de Itagüí de lo siguiente:

1. LA ESU actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los ítems 4.1.2; 4.1.5; 4.1.6 y 4.1.7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los ítems 4.1.2; 4.1.5; 4.1.6 y 4.1.7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 82 de 93

- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la ESU para la atención al público, la línea de atención nacional 604 4443448, el correo electrónico [info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) y las oficinas de atención al cliente (cra 48 N° 20-114 Centro Empresarial Ciudad del río, Torre 3, Piso 5 Medellín), cuya información puedo consultar en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) disponibles de [lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 y 1:30 a 5:30 p.m y viernes de 7:30 am a 12:30 y de 1:30 a 4:30 pm]

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la ESU para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.esu.com.co/wp-content/uploads/2023/06/Politica-de-proteccion-de-datos-personales.pdf> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 83 de 93

**FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FACTOR  
DESEMPATE**

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante

PROCESO N° \_\_\_\_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Yo (Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda) identificado con (Incluir el número de identificación), en mi condición de Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT \_\_\_\_\_, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según  
corresponda]



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 84 de 93

**FORMATO 14 A VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

PROCESO N° \_\_\_\_\_

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT \_\_\_\_\_, certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante de la Unión temporal]



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página** 85 de 93

**FORMATO 14 B CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**

PROCESO N° \_\_\_\_\_

**[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica]** identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], identificada con NIT o C.C. \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Adjuntar el documento de identidad



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 86 de 93

**FORMATO 15 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,  
PALENQUERA, RROM O GITANA**

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**

PROCESO N° \_\_\_\_\_

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

iii) A

	Nombre completo	Número de identificación
s		
í		
m		

ismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante de la unión temporal]



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página** 87 de 93

**FORMATO 16 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN  
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**

PROCESO N° \_\_\_\_\_

**[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo]**

identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT \_\_\_\_\_, certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página** 88 de 93

**FORMATO 17 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN  
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**

PROCESO DE SELECCIÓN N° \_\_\_\_\_

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo]

identificado con Incluir el número de identificación, en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT \_\_\_\_\_, certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

<b>Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)</b>	<b>Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 89 de 93

**FORMATO 18 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**

PROCESO DE SELECCIÓN N° \_\_\_\_\_

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.3 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 90 de 93

FORMATO 19 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**

PROCESO Nº \_\_\_\_\_

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal

\_\_\_\_\_  
revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-16

Versión: 05

Página 91 de 93

**FORMATO 20 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**

PROCESO DE SELECCIÓN N° \_\_\_\_\_

(Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda)

identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], identificada con el NIT \_\_\_\_\_, declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 10, del numeral 4.3 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M3-GJ-16

**Versión:** 05

**Página** 92 **de** 93

**FORMATO 21 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS**



**PLIEGO DE CONDICIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

**Código:** FT-M6-GC-16

**Versión:** 03

Página 93 de 74